

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad Politécnica de Cartagena

13662 Resolución R-426/13, de 23 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2013, que crea escalas y especialidades propias del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena, en su reunión del día 30 de julio de 2013, acordó crear escalas y especialidades propias del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2013 que crea escalas y especialidades propias del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena, en los términos siguientes:

“La Ley Orgánica de Universidades en su artículo 75 establece que las Universidades podrán crear escalas propias de acuerdo con los grupos de titulación exigidos de conformidad con la legislación general de la función pública.

Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena regulan en su artículo 34.2 apartado 21, entre las competencias asignadas al Consejo de Gobierno la creación de escalas propias de personal de administración y servicios de acuerdo con los grupos de titulación exigidos de conformidad con la legislación general de la función pública.

Alcanzado un acuerdo en la mesa de negociación de la Universidad sobre el proceso para la integración en el régimen administrativo del personal laboral de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena, se ha aprobado el citado proceso de integración por el Consejo de Gobierno en su reunión del 4 de julio de 2013. Esta integración conlleva la necesidad de crear nuevas escalas diferentes a las ya existentes para poder adscribir al nuevo personal en función de los cometidos que realizan. Por todo ello se

Acuerda:

1.- Se crean las siguientes Escalas de Administración Especial de funcionarios de la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el grupo A, subgrupo A1:

Escala Técnica Superior de Gestión de Servicios (AE01).

Escala Técnica Superior de Ciencia y Tecnología (AE02).

En el grupo A, subgrupo A2:

Escala Técnica Media de Gestión de Servicios (AE03).

Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología (AE04).

En el grupo C, subgrupo C1:

Escala Técnica Básica de Servicios (AE05).

Escala Técnica Básica de Ciencia y Tecnología (AE06).

En el grupo C, subgrupo C2:

Escala Auxiliar de Servicios (AE07).

Escala Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas (EX52).

Escala Técnica Auxiliar de Ciencia y Tecnología (AE08).

2.- Las funciones correspondientes a cada subgrupo son las siguientes:

Subgrupo A1: De dirección y planificación y/o profesionales de nivel superior, con objetivos definidos y alto grado de exigencia en los factores de iniciativa, autonomía y responsabilidad.

Subgrupo A2: De apoyo y colaboración con las funciones de nivel superior de dirección y planificación y las profesionales propias de la titulación requerida mediante la realización de tareas de gestión complejas pero homogéneas, así como establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales.

Subgrupo C1: De ejecución técnica, dominando con plena responsabilidad un conjunto de técnicas relacionadas con las funciones a desarrollar y que por su complejidad requieren una capacidad profesional demostrada.

Subgrupo C2: De auxilio, apoyo y asistencia y que requieran el dominio de un oficio o de una actividad, realizando con autonomía las tareas propias del mismo que exigen habitualmente alguna iniciativa.

3.- Crear dentro de las Escalas de Administración Especial, las especialidades que figuran en el anexo".

Cartagena, 23 de septiembre de 2013.—El Rector, José Antonio Franco Leemhuis.

Anexo

Escala técnica superior de gestión de servicios (A1)

Especialidad
Relaciones Internacionales (AE09)
Gestión de la Calidad (AE10)
Información y Comunicación (AE11)

Escala técnica superior de ciencia y tecnología (A1)

Especialidad
Cálculo Científico y Diseño Técnico (AE12)
Instrumentación Tecnológica (AE13)
Edificación y Obra Civil (AE14)
Instalación y Mantenimiento (AE15)

Escala técnica media de gestión de servicios (A2)

Especialidad
Gestión de la Calidad (AE16)
Actividades Físicas y Deportivas (AE17)
Tecnologías de Apoyo a la Docencia (AE18)
Prevención de Riesgos Laborales (AE19)

Escala técnica media de ciencia y tecnología (A2)

Especialidad
Cálculo Científico y Diseño Técnico (AE20)
Instrumentación Tecnológica (AE21)
Edificación y Obra Civil (AE22)
Instalación y Mantenimiento (AE23)
Economía y Empresa (AE24)
Informática y Comunicaciones (AE25)
Electricidad y Electrónica (AE26)
Química (AE27)
Agraria (AE28)
Tecnología Vegetal (AE29)

Escala técnica básica de servicios (C1)

Especialidad
Actividades Físicas y Deportivas (AE30)

Escala técnica básica de ciencia y tecnología (C1)

Especialidad
Instrumentación Tecnológica (AE31)
Fabricación Mecánica (AE32)
Instalación y Mantenimiento (AE33)
Edificación y Obra Civil (AE34)
Informática y Comunicaciones (AE35)
Electricidad y Electrónica (AE36)
Química (AE37)
Agraria (AE38)

Escala técnica auxiliar de ciencia y tecnología (C2)

Especialidad
Informática y Comunicaciones (AE39)
Agraria (AE40)
Electricidad y electrónica (AE41)
Fabricación Mecánica (AE42)
Transporte y Mantenimiento de Vehículos (AE43)
Química (AE44)
Edificación y Obra Civil (AE45)
Instalación y Mantenimiento (AE46)*